

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico institucional: flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plataforma web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-24-familia-del-circuito-de-bogota>

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Demandante:	CENTRO ZONAL DE TUNJUELITO
NNA:	DANA VALENTINA ROMERO GUTIÉRREZ MALVIS ALEJANDRA ORTIZ GUTIÉRREZ ALISSON ORTÍZ GUTIÉRREZ CRISTIAN CAMILO ORTIZ GUTIÉRREZ NUIP 1.030.569.207
Radicado:	110013110-024-2021-00228-00
Objeto:	CORRIGE NOMBRE – NOTIFICA POR AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General Del proceso, mediante el cual se dispuso, "*toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*, se **notifica por aviso la decisión proferida el dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)**, dentro del proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

En el presente caso, por error involuntario, en la parte resolutive de la decisión proferida el 02 de marzo de 2023, se anotó en el **CUARTO: PRIVAR** de la patria potestad que tiene y ejerce los señores Sandra Patricia Gutiérrez Patiño y Cristian Alexander Ortiz Vivanquez, respecto de sus hijos Malvis Alejandra Ortiz Gutiérrez, y Cristian Camilo Ortiz Gutiérrez de 17 y 15 años, respectivamente. Así mismo, a la señora Sandra Patricia Gutiérrez Patiño respecto de la menor Dana Valentina Romero Gutiérrez de 11 años. Ofíciase al registrador y/o notario correspondiente. **Siendo lo correcto: PRIVAR de la patria potestad que tiene y ejercen los señores Diana Patricia Gutiérrez y Cristian Alexander Ortiz Vivanque, respecto de sus hijos Malvis Alejandra Ortiz Gutiérrez, Cristian Camilo Ortiz Gutiérrez de 17 y 15 años, respectivamente. Así mismo, a la señora Diana Patricia Gutiérrez respecto de la menor Dana Valentina Romero Gutiérrez de 11 años.**; luego así, deberá ser considerado para todos los efectos a que haya lugar.

Cualquier tachón o enmendadura anula lo aquí dispuesto.

Cordialmente,

Pablo Alberto Tello Lara

Téngase en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 2213 del año 2022, en relación con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones

Calle 14 No. 7 – 36 Piso 17 Edificio Nemquetebe
Bogotá

Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 024 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e11517e49184f0ba55e78c7530b2dcf1c3252d8657183ec5e0e67582ebdcd4a**

Documento generado en 05/05/2023 06:54:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>